

I PLAN DE
IGUALDAD LOCAL
DE
VILLANUEVA DE LA
FUENTE 2020 – 2023





INDICE

I PLAN DE IGUALDAD LOCAL VILLANUEVA DE LA FUENTE 2020-2023

1. INTRODUCCIÓN.....	PÁG. 6.
1.1 MARCO NORMATIVO.	
1.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES PLAN IGUALDAD.	
1.3 ÁMBITO APLICACIÓN.	
2. FUENTES ESTADÍSTICAS.....	PÁG. 13.
3. ÁREAS ACTUACIÓN.....	PÁG. 15.
▪ FORMACIÓN Y EMPLEO.	
▪ RECURSOS HUMANOS.	
▪ CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR.	
▪ CULTURA.	
▪ URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.	
▪ SALUD.	
▪ CONSUMO.	
▪ DEPORTES.	
▪ JUVENTUD.	
▪ SERVICIOS SOCIALES.	
▪ IGUALDAD.	
4. EJECUCIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD.....	PÁG. 24.
5. COORDINACIÓN.....	PÁG. 24.
6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	PÁG. 26.
▪ INDICADORES SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	
▪ INDICADORES ACCIONES.	
▪ REGISTRO POR CADA ACTUACIÓN.	



Este I Plan Local de Igualdad 2020/2023, nace del compromiso de esta concejalía con la igualdad entre hombres y mujeres. Parece imposible creer que en pleno siglo XXI aun exista una sociedad desigual entre géneros, máxime cuando nuestra constitución en su artículo 14, ya recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razones de sexo. Los poderes públicos tenemos la obligación de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

Existe una situación global de lucha contra la desigualdad y la violencia de genero, en este sentido se han creado tratados internacionales, marcos de actuación nacionales, y autonómicos, a los que Villanueva tenia la obligación de sumarse, por eso este I Plan Local de Igualdad, era una prioridad para este Gobierno.

El I Plan Local de Igualdad, es una herramienta que contienen un gran abanico de medidas que ayudara a eliminar desigualdades entre hombres y mujeres donde compromete de manera directa a este ayuntamiento y que en la medida que cumplamos los objetivos marcados en el, contribuiremos a tener una sociedad mas justa e igual.

Para la implantación de este I Plan Local de Igualdad vamos a necesitar la ayuda y la implicación de toda la sociedad de Villanueva de la Fuente. La concienciación de todos, caminando unidos, nos llevara hacia una comunidad mas libre, enriquecedora y positiva.

"La igualdad es el alma de la libertad; de hecho, no hay libertad sin ella"
(Frances Wright)

Luis Mendoza Salinas
Tte. alcalde, concejalía de Bienestar Social



I PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL VILLANUEVA DE LA FUENTE 2020-2023

1. INTRODUCCIÓN.

Un Plan de igualdad es el instrumento empleado por las empresas y organizaciones para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. Estos planes suelen adoptarse en el marco de la responsabilidad social corporativa, pero además están reguladas en diversos instrumentos normativos.

La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres**, define el plan de igualdad como el «conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo».

Por tanto, es un instrumento estratégico que sitúa la política de igualdad en el punto de mira de la actividad empresarial. El objetivo de estos planes es garantizar la igualdad hombres mujeres, mediante medidas concretas.

1.1 MARCO NORMATIVO.

Los planes de igualdad encuentran fundamento en los preceptos del ordenamiento jurídico español, comenzando por la norma fundamental.

La Constitución Española consagra el principio de igualdad explícitamente en dos artículos:

- Artículo 9 establece la igualdad material: ordena a los poderes públicos la tarea de facilitar y promover la igualdad real y a los ciudadanos someterse al orden jurídico y constitucional.
- Artículo 14 establece la igualdad formal: prohíbe las discriminaciones de todo tipo fundadas en razones como el sexo o las circunstancias personales.

Por supuesto, el principio de igualdad es transversal, de modo que tinta la totalidad de la Constitución. Como ejemplos, el artículo 32 plantea la igualdad matrimonial y el artículo 35 prohíbe la discriminación laboral.

En definitiva, la Constitución configura la igualdad como un principio transversal, informador del ordenamiento jurídico y la práctica administrativa, que también obliga a los ciudadanos.

❖ MARCO INTERNACIONAL.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (ONU, 1979).**

La ONU aprueba en 1979 “la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, que supone la adopción de medidas encaminadas a prohibir la discriminación de género y la creación de órganos que velen por su



cumplimiento”.

• **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.**

La Asamblea General de la ONU adoptó el 25 de septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se trata de un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que quiere fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

La igualdad de género está presente en los objetivos de Desarrollo Sostenible. En concreto en su objetivo 5: lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Las metas de este objetivo son:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos públicos y privados, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.



• IV Conferencia de Beijing (1995).

Se crea la Plataforma de Acción que propone un marco común a partir de 12 áreas que representan los temas principales para el avance de la igualdad, que marcará los objetivos de la igualdad para el siguiente milenio.

Con el compromiso que adquieren los gobiernos en esta plataforma, se busca la incorporación de la dimensión del género en todo el ciclo de implementación de las políticas públicas, sus decisiones y ordenamiento de sus instituciones, lo que se ha llamado *mainstreaming* de género. De esta forma, dadas las necesidades específicas que muestran las mujeres y los hombres, y las características estructurales de la desigualdad, las políticas que se han propuesto en las últimas décadas se han articulado en una estrategia de doble enfoque que se complementa: *mainstreaming* de género y políticas específicas.

Esta compleja formulación de instrumentos y estrategias pretende incidir en las desigualdades estructurales, y recoger también un aspecto esencial, la diversidad, tanto las diferencias entre las mujeres y los hombres, como la derivada de la intersección del género con otras variables como ya se describía con anterioridad.

Las políticas de igualdad de trato vienen a expresar el desarrollo de la atención a la diversidad, en la medida en que elabora acciones diferenciadas para lograr un trato justo y equitativo a mujeres y hombres.

Todo este desarrollo del marco de políticas internacionales se ha estado evaluando de manera sistemática en las últimas reuniones extraordinarias de la Plataforma de Acción de Beijing, con el fin de alcanzar los objetivos de igualdad, desarrollo y paz que se marcan para el presente milenio. Y ello, dependerá en gran medida del compromiso, y logros que las políticas públicas de los estados miembros realicen en sus respectivos contextos administrativos.

❖ MARCO EUROPEO.

• Pacto Europeo por la Igualdad de Género (2011-2020).

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la Unión Europea y que las políticas de igualdad de género son vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad. Cinco años después de la adopción del primer Pacto Europeo por la Igualdad de Género, es necesario un nuevo impulso, especialmente con el fin de reafirmar y apoyar la estrecha relación entre la Estrategia de la Comisión Europea para la igualdad entre mujeres y hombres (2010-2015) y la denominada «Europa 2020: estrategia de la Unión Europea para el empleo y un crecimiento inteligente, sostenible e integrador». EL CONSEJO reafirma, por tanto, su compromiso de cumplir las ambiciones de la UE en materia de igualdad de género que figuran en el Tratado, y en particular:



- 1) Reducir las desigualdades en cuanto a empleo y protección social, incluidas las diferencias de retribución entre mujeres y hombres, con el fin de alcanzar los objetivos de la estrategia Europa 2020, especialmente en tres ámbitos de gran relevancia para la igualdad de género, a saber, el empleo, la educación y el fomento de la inclusión social, en particular mediante la reducción de la pobreza, contribuyendo así al potencial de crecimiento de la población activa europea.
- 2) Promover un mejor equilibrio entre vida laboral y vida privada para mujeres y hombres a lo largo de toda su vida, con el fin de impulsar la igualdad de género, aumentar la participación de la mujer en el mercado laboral y contribuir a superar los desafíos demográficos.
- 3) Combatir todas las formas de violencia contra la mujer, con objeto de garantizar que este disfrute plenamente de sus derechos humanos, y lograr la igualdad de género con vistas a un crecimiento integrador.

EL CONSEJO insta a que se actúe a escala de los Estados miembros y, según proceda, de la Unión, en los ámbitos siguientes:

- Medidas para suprimir las desigualdades de género y combatir la segregación por sexos en el mercado laboral.
- Medidas para promover un mayor equilibrio entre la vida laboral y la vida privada de mujeres y hombres.
- Medidas para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres.

• **Tratado Ámsterdam (1997)**

En los art. 2, 3, 13, 137 y 141, se establece la no discriminación por sexo entre otras y el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

❖ **MARCO NACIONAL.**

• **Constitución.**

• **Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, igualdad efectiva de mujeres y hombre.**

Según su propia exposición de motivos “el pleno reconocimiento de la igualdad formal ante la ley, aun habiendo comportado, sin duda, un paso decisivo, ha resultado ser insuficiente. (...) Resulta necesaria, en efecto, una acción normativa dirigida a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla”.

En cuanto a su implicación en la Administración Local, la Ley se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales.



• **Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión”.

Los poderes públicos no pueden ser ajenos a la violencia de género, que constituye uno de los ataques más flagrantes a derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no discriminación proclamados en nuestra Constitución.

El objeto de la Ley es actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

❖ **MARCO AUTONÓMICO.**

▪ **Ley 12/2010 de 18 de noviembre de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha.**

En su artículo 1 establece: el objeto de esta Ley es promover las condiciones que hagan efectivo y real el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y remover los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud, en el ámbito de las competencias atribuidas a los poderes públicos de Castilla-La Mancha. Asimismo, es objeto de esta Ley el establecimiento de medidas dirigidas a prevenir y combatir la discriminación por razón de sexo.

En el artículo 3 se establece su ámbito de aplicación:

1. La presente Ley será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- 2.
3. En particular, en los términos establecidos en la propia Ley, será de aplicación:
 - a) A la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, y a todas las entidades que conforman el sector público de la Junta de Comunidades.
 - b) A las entidades que integran la Administración Local, sus organismos autónomos, consorcios, fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica propia en los que sea mayoritaria la representación directa de dichas entidades.
 - c) A las Universidades de Castilla-La Mancha, dentro del respeto a la autonomía universitaria.



4. Igualmente será de aplicación a las personas físicas y jurídicas, en los términos establecidos en la presente Ley y dentro del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

El instrumento en vigencia en esta comunidad y que pone en marcha las disposiciones de la Ley 12/2010, es el **Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla- la Mancha 2011-2016**. Los fines que orientan al mismo, independientemente de su organización concreta son:

- La eliminación de las barreras que fomentan las desigualdades entre las propias mujeres
- La erradicación de las formas de discriminación hacia las mujeres
- El impulso en el cambio de paradigma respecto al lugar que las mujeres ocupan en la sociedad.

Estos fines se van a tener en cuenta en las administraciones locales a la hora del desarrollo e implementación de sus políticas y su principal instrumento, los planes de igualdad.

▪ **Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de Malos Tratos y de Protección de las Mujeres Maltratadas:** fue la primera ley de medidas integrales contra la violencia de género en la relación de pareja. El objeto de la Ley es prevenir la violencia contra las mujeres, así como proteger y asistir a las víctimas.

▪ **Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.**

Tiene como objeto actuar frente a la violencia de género que, como manifestación de la desigualdad, la discriminación y las relaciones de poder asimétricas entre mujeres y hombres, se ejerce sobre éstas por el solo hecho de serlo, a través de la adopción de medidas integrales en orden a:

- a) La detección, prevención, formación y sensibilización.
- b) La protección, atención integral y reparación del daño de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos menores.
- c) La investigación, recogida de información y evaluación a través de planes estratégicos de igualdad.
- d) La responsabilidad institucional para erradicar la violencia de género.

▪ **Plan Estratégico de Igualdad entre hombres y mujeres 2019-2024 de Castilla – La Mancha:** aprobado por Consejo de Gobierno el 23 de octubre de 2018, es el instrumento del que se valen las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.



Pretende dar continuidad a las líneas iniciadas en anteriores planes, fundamentalmente la consolidación de la transversalidad, y la vez incorporar nuevas líneas de las políticas de igualdad de género, que den respuesta a la realidad actual en la que se encuentran las mujeres castellano-manchegas.

1.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES PLAN DE IGUALDAD.

Los principios orientadores de un plan vienen ser aquellos esquemas metodológicos que van a estar presente en todo el ciclo del plan, desde el diseño, la implementación hasta la evaluación. En Villanueva de la Fuente, tanto en el plan como en el estudio de necesidades, los principios se han sumado a los propuestos en la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la vida local, elaborado y promovido por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y sus socios. A continuación, relacionamos y detallamos cada uno de ellos:

- **Compromiso institucional:** proporciona carácter institucional a las acciones y garantiza la estabilidad de esta línea de trabajo.
- **Participación:** el Plan se ha elaborado de forma participativa ya que han tomado parte en su diseño el personal técnico y político de todas las concejalías y la ciudadanía.
- **Transversalidad:** consideramos que la desigualdad de género afecta a todos los ámbitos de la vida, por lo que el Plan abarca todas las áreas del gobierno municipal.
- **Enfoque de género:** este principio implica introducir una mirada a la realidad municipal que preste atención a las diferencias entre mujeres y hombre en cualquier actividad o ámbito vital. Debe tener en cuenta la condición y posición de hombres y mujeres y analizar las causas que subyacen a las mismas. Esta mirada se realiza tanto al propio ayuntamiento y sus políticas municipales, como hacia el contexto socioeconómico del propio municipio.

En tanto en cuanto, se introduce la perspectiva de género en el análisis de la realidad y se evidencia las discriminaciones, se sientan las bases para identificar líneas de actuación adecuadas en las políticas municipales.

- **Atención a la diversidad:** apostamos por conocer y tener en cuenta la diversidad de situaciones que viven las mujeres del municipio según su edad, origen, etnia, diversidad funcional, etc.

La edad y el ciclo vital de mujeres, marca una relación concreta entre el momento de reproducción biológica y de cuidados infantiles, y el mercado de trabajo. Y las distintas capacidades de movilidad y comunicación de las personas pueden influir en su uso de recursos y servicios.

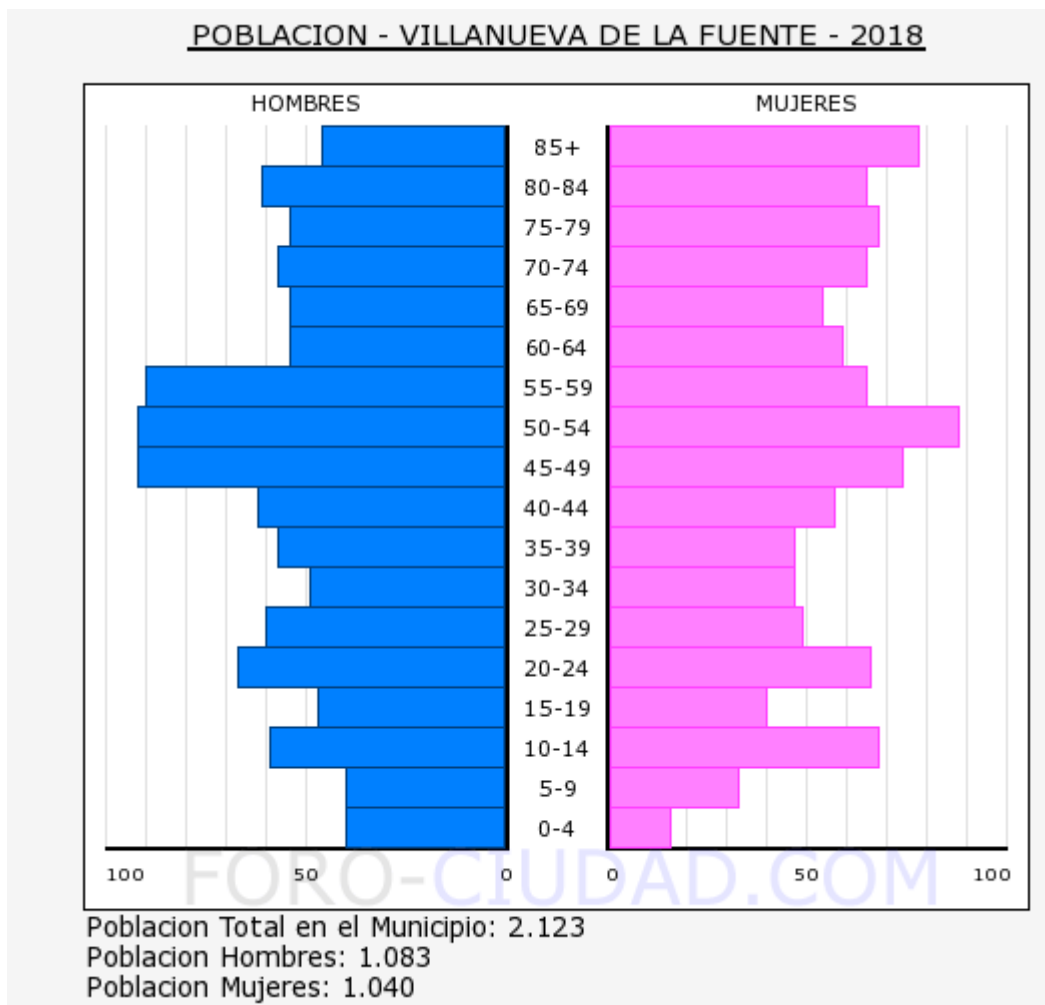


1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las acciones que se recogen en este plan de igualdad tienen por destinatarias y por tanto serán beneficiarias, todas las personas que viven en el municipio de Villanueva de la Fuente.

2. FUENTES ESTADÍSTICAS.

- Padrón municipal (desagregación por sexos)





▪ **Total de parados (sexo y edad)**

Septiembre 2019	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	238	+11	4,85 %	-17	-6,67 %
HOMBRES	84	+3	3,70 %	-2	-2,33 %
MUJERES	154	+8	5,48 %	-15	-8,88 %
MENORES DE 25 AÑOS:	9	-4	-30,77 %	-6	-40,00 %
HOMBRES	3	-1	-25,00 %	-4	-57,14 %
MUJERES	6	-3	-33,33 %	-2	-25,00 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	92	+10	12,20 %	+2	2,22 %
HOMBRES	33	+2	6,45 %	+6	22,22 %
MUJERES	59	+8	15,69 %	-4	-6,35 %
MAYORES DE 45 AÑOS	137	+5	3,79 %	-13	-8,67 %
HOMBRES	48	+2	4,35 %	-4	-7,69 %
MUJERES	89	+3	3,49 %	-9	-9,18 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	36	-4	-10,00 %	+9	33,33 %
INDUSTRIA	39	+4	11,43 %	-8	-17,02 %
CONSTRUCCIÓN	50	0	0 %	-43	-46,24 %
SERVICIOS	103	+11	11,96 %	+27	35,53 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	10	0	0 %	-2	-16,67 %



3. ÁREAS DE ACTUACIÓN.

▪ Área 1: Formación y Empleo.

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Favorecer el acceso de las mujeres al sistema educativo y a la formación ocupacional de una manera individualizada, según sus necesidades y expectativas personales y/o profesionales.	<ul style="list-style-type: none">- Coordinación con los Servicios Públicos de Empleo y demás implicadas en al formación y promoción laboral de las mujeres.- Diseñar desde la perspectiva de género itinerarios personalizados e individualizados de inserción laboral.
Promover la inserción de las mujeres en el mercado laboral.	<ul style="list-style-type: none">- Fomentar cursos de formación adaptados al mercado laboral.- Promover planes de formación para mujeres, coherentes con las expectativas del mercado de trabajo, adaptándolas a las necesidades concretas de los diversos colectivos (mujeres zona rural, jóvenes, adultas, desfavorecidas socialmente, etc).- Potenciar que las mujeres realicen prácticas en empresas.- Potenciar la participación de mujeres en acciones formativas orientadas a las nuevas tecnologías y disciplinas técnicas en general.- Promover planes de reciclaje dirigidos a mujeres con baja cualificación y a trabajadoras en empleos marginales.
Sensibilizar el tejido empresarial sobre la necesidad de avanzar en igualdad de oportunidades.	<ul style="list-style-type: none">- Fomentar intercambio de experiencias entre mujeres emprendedoras y empresarias.- Difundir las medidas e incentivos existentes para la contratación a mujeres.



<p>Desarrollar políticas activas de formación y empleo orientadas a la consecución de mayores oportunidades de acceso, promoción y permanencia en el mercado laboral de las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar campañas de divulgación de los derechos laborales de las mujeres. - Promover campañas de sensibilización sobre la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas familiares, incidiendo en el valor económico-social del trabajo doméstico. - Incluir un módulo de Formación en Igualdad en todas las acciones formativas que se lleven a cabo desde el Ayuntamiento. - Introducir en la oferta formativa módulos sobre nuevos modelos de organización, estilos de liderazgo, modelo de producción, etc. - Realizar campañas de información y sensibilización sobre el acoso sexual en el trabajo y mobbing (acoso laboral), difundiendo el código de conducta sobre la erradicación del acoso sexual, sus efectos negativos desde le punto de vista de las relaciones personales y laborales en el ámbito del trabajo. - Estudiar la viabilidad de conceder ayudas o subvenciones para la contratación de mujeres desempleadas con cargas familiares no compartidas y, en su caso, impulsarlas.
--	---

▪ **Área 2: Recursos Humanos.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
<p>Aplicar la variable sexo y producción de información del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Promover un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que se utilicen en el desarrollo de la gestión municipal.

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente

C/ Constitución, nº 16, Villanueva de la Fuente. 13330 (Ciudad Real). Tfno. 967396000. Fax: 967396000



Impulsar la formación en género e igualdad de oportunidades al personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.	- Elaboración y aplicación de un plan de formación sobre género dirigido personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.
--	--

▪ **Área 3: Conciliación vida laboral y familiar.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Promover la difusión sobre medidas de conciliación.	<ul style="list-style-type: none">- Favorecer los permisos laborales por nacimiento de lactancia de hijas e hijos por parte de los hombres.- Articular la negociación colectiva como cauce para la conciliación de la vida personal y laboral de las y los trabajadores del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente.
Impulsar el reparto equilibrado de las responsabilidades entre hombres y mujeres.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar talleres y jornadas, orientadas a la población juvenil y adultas con vistas a promover actitudes que favorezcan un reparto no estereotipado de las tareas y responsabilidades familiares.- Llevar a cabo acciones entre la población infantil que favorezcan la eliminación de roles sexistas.- Realizar módulos de sensibilización en los programas mixtos de formación para el empleo, que fomenten el debate sobre la necesidad del reparto de tareas y responsabilidades familiares y domésticas, sobre la existencia de discriminaciones directas e indirectas para las mujeres, en los ámbitos públicos y privados; y sobre estrategias necesarias para una mejor conciliación de la vida familiar, social y profesional.



▪ **Área 4: Cultura.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Reflejar la aportación de las mujeres en el mundo de la cultura.	<ul style="list-style-type: none">- Investigar y difundir la historia, en todos los ámbitos, de las mujeres de Villanueva de la Fuente.- Facilitar la utilización de espacios públicos municipales para la aportación de experiencias, así como para el desarrollo de programas dirigidos a mujeres inmigrantes y a la divulgación de sus culturas, como forma de reconocimiento e integración.
Facilitar a la ciudadanía de Villanueva de la Fuente el acceso a la información en temas de género.	<ul style="list-style-type: none">- Crear en la Biblioteca Municipal una sección sobre género e igualdad de Oportunidades.- Incluir en la sección infantil, una selección de cuentos y libros en los que no se reproduzcan valores y estereotipos sexistas.

▪ **Área 5: Urbanismo y Medio Ambiente**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Propiciar que las mujeres, víctimas de violencia o que presenten grandes dificultades, y con cargas familiares no compartidas tengan acceso a la adquisición de una vivienda.	<ul style="list-style-type: none">- Contemplar un cupo, en las viviendas de promoción pública para mujeres con cargas familiares no compartidas.
Impulsar la participación activa de las mujeres en los programas de protección ambiental.	<ul style="list-style-type: none">- Promover la participación de las mujeres en las acciones de gestión del medio ambiente.- Realizar campañas para el cuidado del medioambiente.



▪ **Área 6: Salud.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Mejorar la salud de las mujeres a lo largo de su ciclo biológico.	<ul style="list-style-type: none">- Difusión, a través de jornadas, seminarios, en coordinación con asociaciones y organismos de salud sobre nutrición, alimentación y riesgos para la salud: anorexia, bulimia...- Acercar las técnicas de salud alternativa a la población femenina.- Realización de jornadas sobre salud sexual, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual...- Analizar enfermedades con mayor incidencia en mujeres y formas de tratamiento.- Fomentar, mediante materiales divulgativos y educativos, la promoción de la salud de las mujeres, la preparación al parto, la menopausia.- Difusión, mediante campañas el uso de medidas preventivas en aquellas enfermedades de la mujer (cáncer de mama, osteoporosis...) y otras enfermedades de transmisión sexual.
Campaña de sensibilización para favorecer hábitos saludables.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar campañas de educación sanitaria para que las mujeres adopten estilos de vida saludables, ejercicio físico, alimentación equilibrada y abandono del tabaco y el alcohol.- Profundizar en el conocimiento de las consecuencias para la salud que se deriven de las condiciones de aislamiento, falta de reconocimiento social... en las que se desarrolla el trabajo doméstico.

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente

C/ Constitución, nº 16, Villanueva de la Fuente. 13330 (Ciudad Real). Tfno. 967396000. Fax: 967396000



	<ul style="list-style-type: none">- Realización de talleres de autoestima dirigidos a la mejora y desarrollo personal de las mujeres.- Fomentar e impulsar la presencia y participación activa de los padres en cursos y programas de preparación al parto y cuidado de los bebés con el fin de implicarlos en una paternidad más activa y responsable.
--	--

▪ **Área 7: Consumo.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Impulsar la implicación de las mujeres en la defensa de sus derechos como consumidoras.	<ul style="list-style-type: none">- Realización de talleres de consumo responsable.- Jornadas formativas en materia jurídica para ejecutar derechos como consumidoras.

▪ **Área 8: Deportes.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Facilitar el acceso y la participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los sectores del sistema deportivo, fomentando los deportes alternativos no discriminatorios.	<ul style="list-style-type: none">- Realizar una campaña de carteles en las instalaciones deportivas que muestren a mujeres y hombres, niños y niñas, practicando diferentes deportes conjuntamente.- Asesorar a los padres y madres, mediante campañas.- Fomentar el ejercicio físico entre las mujeres de todas las edades como un beneficio para la salud, adaptando los horarios a las posibilidades de las mismas.

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente



<p>Incorporar la perspectiva de género en los programas relacionados con las actividades de ocio y tiempo libre programadas en el municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Utilizar una publicidad no sexista en la difusión de actividades deportivas ofertadas por el Ayuntamiento. - Incorporar la perspectiva de género en las bases y normativa deportiva establecida por el Ayuntamiento.
--	---

▪ **Área 9: Juventud.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
<p>Sensibilizar a la población juvenil sobre la identidad de la mujer joven en la sociedad actual de manera que se evite la repetición de roles y conductas discriminatorias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilizar a las asociaciones juveniles y a la juventud en general sobre la necesidad de incorporar la perspectiva de genero en todas sus actuaciones. - Promover una mayor sensibilización sobre la igualdad de tareas dentro del hogar. - Impulsar acciones para que los hombres jóvenes incorporen a su quehacer diario la igualdad de oportunidades como un avance democrático que beneficia al conjunto de la sociedad.
<p>Potencia la empleabilidad de la juventud, con especial referencia a las mujeres jóvenes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar talleres para dotar de habilidades en el conocimiento del mercado de trabajo.
<p>Fomentar programas de educación afectivo sexual, como forma de desarrollar una sexualidad responsable y relaciones igualitarias entre ambos sexos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Potenciar campañas informativas sobre los recursos existentes en orientación sexual y planificación familiar. - Realizar talleres con perspectiva de género en educación afectiva sexual.
<p>Contribuir al bienestar físico y psíquico de los jóvenes del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Divulgar entre la juventud las formas de manifestarse el ciclo de la violencia de género y sus causas.

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente



	<ul style="list-style-type: none">- Analizar, a través de talleres, la imagen de las mujeres y hombres que se trasmite en los medios publicitarios, y en su repercusión en la salud física y psíquica de la población juvenil.
--	--

▪ **Área 10: Servicios Sociales.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Favorecer el acceso de las mujeres, víctimas de violencia de género y con precariedad económica, a los recursos sociales existentes.	<ul style="list-style-type: none">- Potenciar el desarrollo de programas específicos dirigidos a mujeres que, por su pertenencia a una determinada etnia, nacionalidad, raza, etc, se encuentre en situación de discriminación que le suponga una desventaja social.
Establecer mecanismos para el conocimiento y reconocimiento de los derechos sociales de las mujeres en situación de riesgo o marginación, a fin de combatir la feminización de la pobreza y prevenir situaciones de exclusión social.	<ul style="list-style-type: none">- Impulsar la realización de integración social de inmigrantes (acceso al empleo, vivienda, formación...) que contemplen la perspectiva de género.- Organizar cursos de formación y reciclaje dirigidos a las/los profesionales de los Servicios Sociales para adecuarlos a la perspectiva de género, procurando la transversalidad en las actuaciones que lleven a cabo.- Realización de talleres de autoestima dirigidos a la mejora y desarrollo personal de las mujeres.



▪ **Área 11: Igualdad.**

→ **Violencia de Género.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
<p>Promover medidas integradas para prevenir y avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de campañas de información, sensibilización y concienciación sobre la violencia contra las personas.- Elaborar material informativo sobre los recursos existentes y proceso de actuación sobre el maltrato y la violencia contra las mujeres.- Diseñar un protocolo de actuación entre las distintas instituciones públicas con responsabilidad en el tema de violencia para prestar un servicio rápido y eficaz ante los posibles casos de Violencia de Género.

→ **Participación ciudadana.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
<p>Propiciar la participación y promoción de las mujeres en los ámbitos público y privado y en la toma de decisiones en el municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Crear espacios de formación que potencien el empoderamiento de las mujeres.- Promover una participación equilibrada de mujeres y hombres de órganos directivos de las empresas y organismos dependientes del Ayuntamiento.
<p>Promover la participación de las asociaciones de Villanueva de la Fuente en materia de igualdad.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Crear una Mesa de Participación Ciudadana para promover actuaciones en materia de igualdad, así como para valorar y realizar un seguimiento del Plan de Igualdad Local.

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente

C/ Constitución, nº 16, Villanueva de la Fuente. 13330 (Ciudad Real). Tfno. 967396000. Fax: 967396000



→ **Educación.**

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Impulsar el desarrollo de modelos educativos que favorezcan la igualdad.	<ul style="list-style-type: none">- Programar acciones educativas que promuevan la igualdad.- Favorecer la formación y participación de las mujeres en las tecnologías y la sociedad de la información.- Realizar actividades específicas de sensibilización entre la población masculina, para intensificar la idea de compartir en igualdad doméstico, los cuidados y las responsabilidades familiares.

4. Ejecución del Plan de Igualdad.

Este Plan de Igualdad Local servirá de base de trabajo a las áreas municipales que tendrán que implementar las acciones que aparecen en él durante los próximos 4 años. Para ello, se fija el cumplimiento de las acciones a corto, medio o largo plazo, dependiendo de los recursos y nuevas necesidades que vayan surgiendo.

5. Coordinación.

La implementación de un Plan de Igualdad implica crear estructuras de coordinación y gestión y al mismo tiempo establecer un sistema de seguimiento y evaluación desde su inicio. Para ello, se va a contar con:

- **CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE GENERO.**

FUNCIONES:

- Promover y coordinación de las áreas municipales.
- Facilitar la implantación y coordinación de las áreas municipales.
- Gestionar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan.

COMPOSICIÓN: Concejalía Bienestar Social e Igualdad de Género.

TEMPORALIZACIÓN: A lo largo de la vigencia del Plan.



▪ **AREAS MUNICIPALES.**

FUNCIONES:

- Desarrollar las acciones que le correspondan a cada área municipal.
- Participar activamente en el seguimiento y evaluación.

COMPOSICIÓN: Personal técnico de las áreas municipales implicadas en el Plan.

TEMPORALIZACIÓN: A lo largo de la vigencia del Plan.

▪ **MESA DE COORDINACION LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.**

FUNCIONES:

- Analizar el desarrollo del Plan y velar por su cumplimiento.
- Intercambiar información y propuestas.

COMPOSICIÓN:

a) Presidente/a: La Presidencia corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento o persona que la sustituya.

En caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento previstos en la legislación vigente en materia de Régimen Local, sustituirá a la persona que desempeñe la Presidencia, por el Vicepresidente/a que corresponda, y en su defecto, el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

b) Vocales de la Mesa de Coordinación Local de Villanueva de la Fuente:

- El/La Concejal responsable del Área de Igualdad o Servicios Sociales
- Un/una Concejal/a de cada representación de grupo político.
- Un/a Policía Local de Villanueva de la Fuente en servicio activo, a elección de éstos.
- Un/a Guardia Civil de Villanueva de la Fuente en servicio activo, a elección de éstos.
- El/La director/a del Colegio o persona en quien delegue.
- El/La director/a del Instituto o persona en quien delegue.
- Una persona representante del Centro de la Mujer de Villanueva de los Infantes.
- Una persona representante de Servicios Sociales de Base.

c) La Secretaría de la Mesa de Coordinación Local contra la Violencia de Género. La Secretaría de la Mesa de Coordinación Local contra la Violencia de Género será desempeñada por la Trabajadora Social de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente o persona en quien delegue.

La Secretaría de la Mesa de Coordinación Local contra la Violencia de Género tendrá voz y voto.



d) Vicepresidente. Una vez constituida, la Mesa de Coordinación Local contra la Violencia de Género, podrá acordar la creación de la figura de la Vicepresidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, cargo, que de conformidad con la legislación vigente en materia de Régimen Local, deberá recaer en la persona que ostente la Primera Teniente Alcaldía en cada momento.

TEMPORALIZACIÓN: A lo largo de la vigencia del Plan.

▪ **MESA DE PARTICIPACION CIUDADANA.**

FUNCIONES:

- Contribuir en la difusión del Plan.
- Aportar información para el seguimiento y evaluación del Plan.
- Revisar el cumplimiento del Plan.
- Elaborar propuestas, según las necesidades que detecten y en función de los recursos económicos.

COMPOSICIÓN: Representantes de las asociaciones del municipio de Villanueva de la Fuente.

TEMPORALIZACIÓN: A lo largo de la vigencia del Plan.

6. Seguimiento y evaluación:

El seguimiento del Plan de Igualdad Local habría de responder a las preguntas:

- ¿Qué medidas se están ejecutando?
- ¿Quiénes son las personas encargadas de su ejecución?
- ¿Cuándo, en qué momento se han puesto en práctica?
- ¿Dónde se están desarrollando?
- ¿A qué sectores y a cuanta población están afectando las medidas en cuestión?

Todo ello constituye una memoria descriptiva a nivel cuantitativo y cualitativo que nos sitúa en disposición de una posterior evaluación, del impacto real que está ocasionando sobre la ciudadanía de Villanueva de la Fuente.

El seguimiento se realizará con una periodicidad anual, reduciéndose dicha periodicidad por acuerdo de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad.

La evaluación consiste en la valoración de la puesta en práctica del Plan de Igualdad Local. Se trata, sobre todo, de estimar en qué medida se han cumplido o no las actuaciones concretas, y analizar por qué ha sucedido así. La evaluación está orientada a obtener información continua e inmediata durante todo el proceso de desarrollo del Plan; la intencionalidad es la de realizar un seguimiento y control del impacto real que ocasiona sobre la ciudadanía de Villanueva de la Fuente.



Por ello, el seguimiento y evaluación de este Plan de Igualdad Local tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- Conocer las acciones realizadas en el marco del Plan de Igualdad, tanto por áreas de intervención como por tipos de actividades.
- Identificar a los colectivos destinatarios del Plan de Igualdad.
- Conocer el grado de cumplimiento del Plan, a efectos de valorar la eficacia y eficiencia finalmente alcanzada.

Al concluir el período de vigencia del Plan de Igualdad es preciso evaluar cómo se ha llevado a la práctica. Este ejercicio de evaluación sirve para identificar los programas que se han puesto en marcha con éxito, a fin de potenciarlos en futuro. Cabe, además, analizar los que no se ha aplicado, o se han puesto en marcha de manera insatisfactoria, a fin de detectar las razones por las que ha ocurrido así.

Para poder realizar un seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad Local se tendrán en cuenta los siguientes indicadores y registros por cada una de las actuaciones.

▪ **INDICADORES SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

Indicadores de resultados	¿Qué se ha logrado? <ul style="list-style-type: none">- Contribución al objetivo de cada acción.- Efectos sobre las personas/organizaciones.- Iniciativas generadas a partir de las acciones.
Indicadores de ejecución	¿Qué se ha hecho? <ul style="list-style-type: none">- Número de acciones realizadas sobre lo programado.- Número de personas/entidades participantes sobre lo previsto.- Recursos utilizados sobre lo previsto.
Indicadores de proceso	¿Cómo se ha hecho? <ul style="list-style-type: none">- Presencia de los principios orientadores del Plan en cada acción.- Elementos facilitadores y obstáculos en el desarrollo de la acción.



▪ **INDICADORES ACCIONES**

ACCIONES			
Sensibilización	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas % sobre población objetivo	Toma de conciencia. Cambio de actitud.
Difusión	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas % sobre población objetivo	Mejora y extensión del conocimiento.
Formación	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas. Aplicación de la formación.	Incremento del desarrollo y calidad de actuaciones.
Participación	Nº acciones realizadas	Personas alcanzadas/ Agentes implicados.	Incremento de la presencia de mujeres en diferentes ámbitos. Mejora del acceso a los recursos.
Actos	Nº actos realizadas	Personas alcanzadas/ Agentes implicados.	Visibilización de la aportación de las mujeres.
Elaboración de Protocolos / planes/ programas	Protocolos / planes/ programas elaborados.	Implementación de protocolos/ planes/ programas.	Mejora de la situación objeto del Plan (coordinación entre los agentes, actuaciones y recursos, seguimiento de cada situación, seguimiento de acuerdos alcanzados, presencia femenina en órganos de decisión...)
Itinerarios personalizados e individualizados de inserción	Nº de itinerarios realizados.	Personas alcanzadas % sobre población objeto.	Mejora y conocimientos recursos laborales.
Talleres/ jornadas	Nº de talleres / jornadas	Personas alcanzadas % población objeto.	Satisfacción percibida. Toma de conciencia.



▪ **REGISTRO POR CADA ACTUACION**

Nombre actividad	
Objetivo	
Actuación ejecutada	
Fecha puesta en marcha y realización	
Resumen contenido	
Resultado y grado consecución de objetivos previstos	
Impacto del desarrollo actuación en la población beneficiaria	

Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente

C/ Constitución, nº 16, Villanueva de la Fuente. 13330 (Ciudad Real). Tfno. 967396000. Fax: 967396000



Otras colaboración o aportaciones obtenidas	
Valoración: dificultades y propuestas.	

